



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 127626 – DEP – 2001 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANO:

Que en el mismo obra documentación de la Residencia Escolar Mixta de Nivel de Educación Secundaria Futa Piuqué G-071, de la localidad de Ministro Ramos Mexía;

Que la Resolución N° 700/01 ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el Municipio de la localidad de Ministro Ramos Mexía, reconoce a la Residencia Escolar Mixta del Nivel de Educación Secundaria Futa Piuqué G-071 como Institución Pública de Gestión Privada;

Que la Resolución N° 1383/02 autoriza el incremento, a partir del 01 de mayo de 2002, de la Planta Orgánica Funcional de la Residencia Escolar Mixta del Nivel de Educación Secundaria Futa Piuqué G-071, de la localidad de Ministro Ramos Mexía, en un (1) Cargo de Auxiliar Docente, incorporándolo al Convenio firmado el 09 de marzo de 2001;

Que la Resolución N° 3919/16 deja constancia que el Intendente de la localidad es el Representante Legal y responsable laboral e institucional de toda la Planta Orgánica Funcional de la Residencia, según lo establecido por la Resolución N° 1195/08;

Que la Resolución N° 1608/22 establece la Planta Orgánica Funcional para el Ciclo Lectivo 2022;

Que por la Resolución mencionada en el considerando precedente se consigna al Director de Residencia Escolar Secundaria con una carga horaria de 4 horas diarias y debe decir ***con una carga horaria de 8 horas diarias - 40 horas semanales;***

Que por lo antes expuesto es necesario rectificar la Planilla Anexa de la Resolución N° 1608/22 que contiene la Planta Orgánica Funcional de la Institución;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, por lo tanto, la Dirección de Educación Privada propone la emisión de la normativa legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículo 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, la carga horaria del Director de Residencia Secundaria de Planilla Anexa I, de la Resolución N° 1608/22 donde se establece la Planta Orgánica Funcional de la Residencia Futa Piuqué (G-071) de la localidad de Ministro Ramos Mexía.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2480
DEP/SG/dm.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2480

ESTABLECIMIENTO: Residencia Escolar Mixta Futa Piuqué

REGISTRO: G-071

NIVEL: Educación Secundaria

LOCALIDAD: Ministro Ramos Mexía

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

DENOMINACION del CARGO	CANT. de CARGOS	TURNOS
Director Residencia Escolar Secundaria 68-1 // 40 horas semanales	1 (uno)	Jornada Completa
Auxiliar Docente de Residencia Secundaria 57-3 // 40 horas semanales	4 (cuatro)	Jornada Completa
Maestro de Sección 54-4 // 20 horas semanales – A término: 31/07/2022	1 (uno)	Turno Mañana Turno Tarde
Personal de Servicios Generales 30 horas semanales	3 (tres)	1 (uno) Turno Mañana 2 (dos) Turno Vespertino